



PROCESO No. 110014003066-2022-00507-00
**RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C., 10 AGO 2022

En atención al memorial que obra en el expediente se desprende que en el auto 21 de junio del 2022, se anotó errado el nombre del demandado, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo, pues ha debido ser **CAMILO ALBERTO GIL SANCHEZ**, no como se dijo en el auto que se corrige.

De otro lado, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso, entre **INMOBILIARIA ACONCAGUA SAS** contra **CAMILO ALBERTO GIL SANCHEZ** en virtud de la solicitud de la parte demandante quien funda su petición en el hecho de haberse entregado el inmueble objeto de restitución.
2. **DESGLÓSESE** los documentos que sirvieron de base para la presentación de la demanda a la parte demandante.
3. **DECRÉTASE** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciense.

Sin costas al no aparecer causadas.

Archívese el proceso, una vez en firme la anterior providencia.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 104 hoy 11 AGO 2022 hora 8.00 a.m.
Secretaria